Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:6952971

Tribunal: CCF - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 8- SECRETARIA Nº 15

Expediente: CCF 720/2017 - LLANOS MURIEL, NATHALIE s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Destino: 60000013814 - DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES - INFORME - EMBARGO HABERES - EXTRAÑAMIENTOS ART.64 LEY 25871

Motivo: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: "LLANOS MURIEL NATHALIE S/ SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA", expediente nro. 720/17, en trámite ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N 8, a cargo del Dr. Marcelo Gota, Secretaría N 15, sito en Libertad 731 7mo. piso de esta Capital Federal, con el objeto de hacerle saber que a la Sra. NATHALIE LLANOS MURIEL, hija de Gustavo Adolfo Llanos y de Zaide Muriel Hernández, nacida en Buga – Colombia, el día 09 de noviembre de 1988, con DNI Nº 94.222.959, y domicilio en: Nicaragua 5691, piso 6º, CABA, se le ha concedido la ciudadanía argentina por naturalización mediante Resolución de fecha 13 de agosto de 2021 y prestó juramento con fecha 28 de octubre de 2021.-

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 8

720/2017 - LLANOS MURIEL, NATHALIE s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, de agosto de 2021.- LL

AUTOS Y VISTOS; CONSIDERANDO:

Que en autos se han acreditado las condiciones prescriptas por la Constitución Nacional, la ley 346 y su Decreto Reglamentario 3.213/84 para la incorporación de extranjeros a la ciudadanía argentina.

Por ello, oído el Ministerio Público Fiscal y atento la expresa manifestación de voluntad expuesta por la peticionaria, **RESUELVO:** Conceder el honor de la ciudadanía argentina por naturalización a **NATHALIE LLANOS MURIEL**, nacida en Buga - Colombia, el día 09 de noviembre de 1988, con documento: D.N.I. nro. 94.222.959, a quien se le extenderá el título respectivo, siempre que bajo juramento comprometa su fidelidad a la República, a la Constitución Nacional y a sus leyes, haciéndole saber la obligación de enrolarse dentro del plazo de un año, bajo apercibimiento del artículo 35 de la ley 22.435, a partir de la fecha del juramento.

Regístrese, **notifíquese** -al Sr. Fiscal Federal en su despacho- comuníquese a la Dirección Nacional de Migraciones, a la Cámara Nacional Electoral, al Registro Nacional de las Personas, a la División Análisis Legal de la Policía Federal Argentina, y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a efectos de que comunique lo dispuesto precedentemente al país de origen de la interesada y, oportunamente, **archívese**.

#29419770#298369096#20210812114804997

REGISTRADO BAJO EL N°……... AL F°…..……..

DEL <u>LIBRO DE INTERLOCUTORIOS</u>.

EL ..…/…../……......

Signature Not Verified
Digitally signed by JUAN MARTIN GALVADA
Date: 2022.09.05 12:35:42 ART

#29419770#298369096#20210812114804997